



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)

En Gargantilla del Lozoya, a 18 de noviembre de 2023

En el edificio del Ayuntamiento sito en la calle Carretas, 34 de Gargantilla del Lozoya, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael García Gutiérrez, asistido del Secretario - Interventor del Ayuntamiento, Arturo Muñoz Cáceres, se reúnen los Concejales que en el Anexo I se nominan, con el fin de examinar el Orden del Día propuesto.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 11:15 horas.

Primero. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna consideración o rectificación que hacer con relación al borrador del Acta de la sesión anterior.

A la vista de que no hay ninguna consideración, propone la aprobación del Acta tal y como ha sido redactada resultando aprobada por unanimidad.

Segundo. Aprobación provisional del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024

Seguidamente se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024, así mismo se aprueban las Bases de ejecución y se aprueba la plantilla de personal, según el siguiente detalle:

Presupuesto de Ingresos 2024:

Económica	Denominación	Cuenta	IMPORTE
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Rústica	724	700,00 €
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	724	305.000,00 €
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	725	18.000,00 €
11600	Impuesto sobre incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	726	18.000,00 €
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	727	5.000,00 €
29100	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	739	400,00 €
30300	Recogida de basura	740	100,00 €
31400	Servicios enterramiento		2.000,00 €
32100	Licencias urbanísticas	740	20.000,00 €
33500	Tasa por la ocupación de la vía pública con terrazas, puestos y barracas	742	1.500,00 €
33800	Compensación Canal Isabel II, Iberdrola, Telefónica	742	18.000,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

33900	Tasa ocupación dominio público. Parcelas cementerio		2.000,00 €
34101	PRECIO PUBLICO CENTRO DE DIA		100,00 €
34200	Precio público campamentos. Asistencia estancia guarderías	741	5.000,00 €
39900	Otros Ingresos diversos	777	1.000,00 €
42000	De la Administración General del Estado	750	68.000,00 €
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	750	100,00 €
45000 (*)	De Comunidades Autónomas	750	210.000,00 €
46200	De Ayuntamientos	750	100,00 €
54100	Rentas de Bienes Inmuebles	777	100,00 €
7239000	CANAL ISABEL II ACCIONES -De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos. Transferencias.	750	1.000,00 €
75000	De Comunidades Autónomas	755	100,00 €
TOTAL			676.200,00 €

Presupuesto de Gastos 2024:

por Programa	Económica	Denominación	Cuenta	Importe
133	22000	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Ordinario no inventariable. Puntos de recarga de vehículos eléctricos.	629	4.000,00 €
151	22000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Ordinario no inventariable	629	100,00 €
1532	21000	Pavimentación de vías públicas Reparaciones, mantenimiento y conservación	622	5.000,00 €
1532	61900	Pavimentación de vías públicas. Inversiones municipales (expropiaciones)	212	100,00 €
1532	625	Pavimentación de vías públicas. Mobiliario urbano. Maquinaria	216	100,00 €
1621	13000	Recogida de residuos. Retribuciones básicas	640	22.137,00 €
1621	22000	Recogida de residuos. Ordinario no inventariable. Formación personal subvencionado	629	2.000,00 €
1621	22502	Recogida de residuos. Tributos de las entidades locales.	630	2.000,00 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral temporal. Personal subvencionado	640	500,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

163	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	640	€ 500,00
163	13000	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	640	€ 58.986,00
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	640	€ 15.000,00
163	21000	Limpieza viaria. Reparaciones, mantenimiento y conservación	622	€ 3.000,00
163	22000	Limpieza viaria. Ordinario no inventariable	629	€ 1.500,00
163	62300	Limpieza viaria. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Maquinaria y utillaje.	214	€ 100,00
164	13000	Cementerio y servicios funerarios. Personal laboral. Retribuciones básicas	640	€ 1.000,00
164	21000	Cementerio y servicios funerarios. Reparaciones, mantenimiento y conservación	622	€ 2.000,00
164	22000	Cementerio y servicios funerarios. Ordinario no inventariable	629	€ 2.000,00
164	61900	Cementerio y servicios funerarios. Inversiones municipales (expropiaciones)	212	€ 100,00
165	21000	Alumbrado público. Reparaciones, mantenimiento y conservación	622	€ 10.000,00
165	22000	Alumbrado público. Ordinario no inventariable	629	€ 48.000,00
165	61900	Alumbrado público. Inversiones municipales	212	€ 100,00
171	22199	Parques y jardines. Otros suministros	629	€ 1.000,00
171	61900	Parques y jardines. Inversiones municipales	212	€ 100,00
430	131	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Laboral temporal	640	€ 500,00
430	16000	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Laboral temporal. Seguridad Social	640	€ 500,00
231	22000	Asistencia social primaria. Ordinario no inventariable	629	€ 3.000,00
337	13000	Ocio y tiempo libre. Retribuciones básicas	640	€ 4.000,00
337	16000	Ocio y tiempo libre. Seguridad Social	640	€ 1.600,00
337	22000	Ocio y tiempo libre. Ordinario no inventariable	629	€ 7.000,00
338	22199	Fiestas populares y festejos. Otros suministros	629	€ 56.647,00
342	60900	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Infraestructuras.	212	€ 100,00



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

342	621	Instalaciones deportivas. Terrenos y bienes naturales		€ 100,00
412	60900	Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.	212	€ 100,00
454	22000	Caminos vecinales. Ordinario no inventariable	629	€ 2.000,00
454	61900	Caminos vecinales. Inversiones municipales	212	€ 100,00
912	23000	Indemnización y gastos de representación. Órganos de gobierno. De los miembros de los órganos de gobierno	629	€ 11.000,00
912	231	Órganos de gobierno. Locomoción	629	€ 8.000,00
920	12000	Administración General Personal funcionario retribuciones básicas	640	€ 164.477,00
920	13000	Administración General Personal Laboral Retribuciones básicas	640	€ 17.858,00
920	15000	Administración General Incentivos al rendimiento Productividad	640	€ 32.895,00
920	151	Gratificaciones personal		€ 10.000,00
920	16000	Administración General Cuotas a la Seguridad Social	640	€ 71.000,00
920	22000	Administración General. Ordinario no inventariable	629	€ 35.000,00
920	22200	Administración General. Servicios de Telecomunicaciones	629	€ 10.000,00
920	22604	Administración General. Gastos Jurídicos	629	€ 3.000,00
920	22607	Administración General. Oposiciones y pruebas selectivas	629	€ 8.000,00
920	23000	Administración General Indemnización por razón del servicio	629	€ 3.000,00
920	311	Administración General. Gastos de formalización, modificación y cancelación. comisiones bancarias	669	€ 8.000,00
920	450	Administración General. A la Administración General de las Comunidades Autónomas	650	€ 1.000,00
933	21000	Gestión del patrimonio. Reparaciones, mantenimiento y conservación	622	€ 5.000,00
941	46300	Transferencias a Comunidades Autónomas. A Mancomunidades	650	€ 28.000,00
942	48000	Transferencias a Entidades Locales territoriales. A familias e instituciones sin fines de lucro	650	€ 5.000,00
TOTAL				676.200,00 €

Plantilla de personal 2024:

FUNCIONARIOS



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

	GRUPO	CONTRATO
1 plaza Secretario - Interventor	A-1	Funcionario de carrera
1 plaza de AEDL (*)	A	Funcionario de carrera
1 plaza Arquitecto técnico	A-2	Funcionario de carrera
1 plaza Administrativo	C-1	Funcionario de carrera
1 plaza Auxiliar Administrativo	C-2	Funcionario de carrera
1 plaza Auxiliar Administrativo	C - 2	Interino

PERSONAL LABORAL	GRUPO	CONTRATO	
1 plaza de Limpiadora de edificios	E	Fijo	
3 plazas de peón de mantenimiento	E	Interinidad	
1 plaza de alguacil - vigilante	E	Interinidad	
1 plazas de peón de mantenimiento	C-2	Temporal	P.S
1 plazas de informador turístico	C-2	Temporal	P.S

(*) La plaza de AEDL está agrupada con el Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés
P.S.: Personal subvencionado por programas de empleo de la Comunidad de Madrid

Este acuerdo se considerará definitivo si durante la fase de exposición al público no se presentan reclamaciones.

En el transcurso de la discusión del asunto el concejal don José Montañés hace las siguientes preguntas:

1. Se evidencia que el presupuesto de ingresos es insuficiente para cubrir los gastos y que para completar el presupuesto hay que acudir a subvenciones.

El Secretario al que da la palabra el Señor Alcalde le responde que evidentemente eso es así pero que esas subvenciones se producen todos los años por lo que tienen la consideración de ingresos corrientes.

2. Pregunta por las Mancomunidades y los gastos que las mismas ocasionan al gasto municipal

Contesta el Señor Alcalde diciendo que en cuanto a la Mancomunidad Valle Medio del Lozoya las cuotas son cada vez menores y la prevista para este año es de 22.500 euros, tres cuartas partes de su presupuesto. La siguiente es la Mancomunidad del noroeste que presta los servicios de reciclaje de las basuras, la cuota con carácter estimativo se espera que no supere los 4.000 euros. La siguiente es la Manco de Servicios Sociales cuya cuota para este año no se ha establecido, y por último y sin estar adheridos pero si convenidos la Manco Valle Norte que presta el servicio de recogida de basuras y cuya cuota no se ha establecido.

3. Pregunta sobre las entidades locales familias e instituciones que son beneficiarias de los 5.000 euros recogidos en la aplicación presupuestaria que tiene este objeto.

Contesta el Alcalde que manifiesta que esta partida se pone siempre para prever las posibles necesidades de familias o individuos que lo precisen, así como asociaciones de festejos o pago de cuotas de instituciones sin ánimo de lucro.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

La votación de este asunto fue la siguiente:

Votos a favor, los cinco concejales asistentes del grupo popular
Abstenciones, los dos concejales asistentes del grupo PSOE

Tercero. Acuerdo de aceptación de la adhesión de los municipios de Colmenar Viejo y La Acebeda a la Mancomunidad del Noreste (requiere mayoría absoluta)

Seguidamente se acuerda por unanimidad, con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aceptar la adhesión a la Mancomunidad del Noroeste del Ayuntamiento de Colmenar Viejo y del Ayuntamiento de la Acebeda.

Cuarto. Acuerdo sobre la idoneidad de las instalaciones fotovoltaicas en edificios o viviendas que se encuentren fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación. Admisión de la instalación proyectada

Establecido el asunto por el Señor Alcalde por el concejal don José Montañés se manifiesta que a su juicio este asunto es de la exclusiva competencia del Señor Alcalde. Redunda en esta afirmación el concejal del grupo socialista don Javier Fernández que alude a lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley del Suelo, para argumentar en ese sentido es decir que la configuración de si en estos edificios o viviendas fueran de ordenación se pueden instalar placas fotovoltaicas de autoconsumo solo le corresponde al Alcalde y pide que quede bien definido ya que la previsión es la de que haya un gran número de solicitudes y debe quedar bien asentado.

El Señor Alcalde, aun considerando que el asunto fuera de su exclusiva competencia, puede en todo caso traerlo al pleno, no solo para que los concejales adopten una posición sino también para pedir el refrendo de la consideración que pueda hacer este Alcalde.

Pide la palabra el Secretario del Ayuntamiento para decir que a su juicio el asunto podría determinarse por medio de un expediente de calificación urbanística, en ese sentido correspondería al Alcalde, cuyo voto en el asunto determina el acuerdo, pero también podría considerarse como un asunto de planeamiento ya que, a su juicio, establecer qué tipo de instalaciones pueden tener los edificios o viviendas ubicados en suelo no urbanizable, de protección, o ahora suelo rustico o de reserva metropolitana, es materia del planeamiento urbanístico y por lo tanto se reitera la decisión sobre que instalaciones u obras se pueden realizar correspondería al Pleno del Ayuntamiento.

Discutido suficientemente el asunto el Señor Alcalde propone al Pleno que los edificios o viviendas que se encuentren en fuera de ordenación o asimilados a fuera de ordenación si pueden instalarse placas fotovoltaicas para autoconsumo, como una medida para promover el autoconsumo energético reduciendo la facturación eléctrica y consiguiendo un importante ahorro energético debido al aprovechamiento del sol como fuente de energía.

Sometido el asunto a votación votan a favor con el Señor Alcalde los cinco concejales del grupo popular
Abstiniéndose los dos concejales del grupo socialista

Quinto. Acuerdo sobre la puesta en marcha del canal de denuncias para anualidad 1 de diciembre de 2023 a 1 de diciembre de 2024. Gestión del canal de denuncias

Seguidamente el Alcalde hace una breve exposición de este asunto cuya obligación conlleva que este canal de denuncias esté habilitado antes del 31 de diciembre.

A estos efectos y mientras se incorpora las plataformas municipales habituales propone la aceptación del presupuesto presentado por D. Juan Rodríguez Zapico para:



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

1. *Puesta en marcha del Canal de denuncias, aportando el Software necesario para dicha gestión, Importe Anual Software (proporcionado por AEPD) 1.200 euros*

2. *Realización de los trabajos necesarios para la gestión Canal de Denuncias, como Responsable del mismo, Importe Anual, así como adaptación del Ayuntamiento al RGPD y servicio Delegado Protección de Datos 1.000 euros.*

Presupuestos en los que no está incluido el IVA.

Sometida la propuesta a votación resultan aprobada los cinco votos del grupo popular
Absteniéndose los dos concejales del grupos socialista

Sexto. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 07/2023 por transferencia de crédito.

Seguidamente el Señor Alcalde hace un breve resumen de las razones por las que se van a transferir estos créditos, básicamente por la renuncia municipal a adquirir los edificios de la Plaza Carlos Ruiz que iban a suponer el nuevo edificio del Ayuntamiento, al no haber sido posible llegar a un acuerdo con las partes implicadas y no desear este Alcalde iniciar un proceso expropiatorio y contencioso que pudiera demorar la aprobación del planeamiento.

A continuación, visto el expediente de modificación de créditos y suplemento de créditos número 17-2023, por transferencia de crédito, según el resumen siguiente:

TRANSFERENCIAS

PROG	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
933	622	Gestión del Patrimonio	200.000,00 €
		TOTAL	200.000,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

PROG - ECO	DENOMINACION	IMPORTE
1621 - 62900	Financiación, Parte Municipal Orden 4773/2022, Recinto Contenedores	20.000,00 €
1532 - 61900	Pavimentación de calles	130.000,00 €
171 - 61900	Inversiones en parques y zonas deportivas	50.000,00
	TOTAL	200.000,00 €

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este asunto resulta votado de la siguiente forma:

Votos a favor, los cinco concejales del grupo popular
Abstenciones los dos concejales del grupo del PSOE



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se finalizó la sesión, siendo las doce horas, de todo lo cual yo el secretario certifico

EDILES ASISTENTES

Don Rafael García Gutiérrez
Don Félix Domínguez Martín
Doña Valeria Tirado Herranz
Don Carlos Torres Segovia
Don Miguel Ángel Velasco Reguera
Don José Montañés González
Don Javier Fernández Martín